

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, allegado por la Oficina de Reparto, para conocer del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de julio de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N° 700/

Referencia: **Radicación N° 760014003020-2022-00672-01**
Demandante: **TORO AUTOS S.A.S.**
Demandado: **JULIO CESAR BASANTE BRAVO.**

Llega a esta instancia el proceso Ejecutivo de la referencia, para conocer del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 15 de junio de 2023, notificada por estrados en la misma fecha, proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali.

Como de su revisión se observa que el recurso es procedente y que el efecto en que fue concedido es el que corresponde, esto es el suspensivo, resulta del caso ordenar su trámite, conforme lo establecido en el artículo 327 del C.G.P.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. -ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de junio de 2023, notificada por estrados en la misma fecha, proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, dentro del proceso referido.

SEGUNDO. EJECUTORIADO el presente auto, córrase el término para que el recurrente sustente por escrito sus alegaciones, corriendo traslado con copia del mismo a su contraparte, vencido lo cual se proferirá sentencia, conforme a la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes de la misma normativa y el C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza